



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 347-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de agosto del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1055-2021-MPA-GDES de fecha 13 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita designación del nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para formar parte del Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0795-2021-MPA-GAJ de fecha 18 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es PROCEDENTE designar al nuevo Representante de esta Municipalidad para formar parte del Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) QALI WARMA, la misma que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta a la persona propuesta por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, en consecuencia se deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 342-2021-MPA-"A" de fecha 18 de agosto del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 19 y 20 de agosto del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Lima.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. VICTOR NIÑO ALBERCA, Responsable del Programa Vaso de Leche, como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que integre el Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) QALI WARMA, en mérito a lo expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda norma municipal de igual jerarquía normativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) QALI WARMA y al Designado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)